



09 MAY 2022

DECRETO: Nº 335

VISTO: El Expte. N° 1.955-M17(I)-P-22, iniciado por Personal de la Dirección de Tránsito y Transporte de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a la **Resolución A/RES/74/299 “Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”**, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con fecha 31/08/2020;

Que a fs. 01 se destaca que la adhesión requerida resulta necesaria para que la Dirección de Tránsito y Transporte pueda ampliar su interrelación con todas las organizaciones públicas, privadas, académicas, sindicales y educativas, para el mejoramiento de la seguridad vial en todo el ámbito del Municipio; esa participación permitirá, además, contar con financiamiento proveniente de las Naciones Unidas, en coordinación con la Secretaría de Transporte de la Provincia y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, impulsando al Municipio de Yerba Buena como primer Organismo en adherir e implementar políticas públicas de acción en Seguridad Vial, cuyo objetivo es la reducción de las muertes y lesiones de las personas;

Que a fs. 05/14 se agrega la citada Resolución, la cual establece un nuevo objetivo de seguridad vial para los próximos diez años y proclama el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial, cuya finalidad es reducir sensiblemente las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico, generando en los estratos políticos más altos de los países miembros el compromiso y la responsabilidad necesarios para la elaboración y puesta en práctica de estrategias y planes de seguridad vial, así como la aprobación de legislación amplia sobre los principales factores de riesgo, como la no utilización de cinturones de seguridad, sistemas de sujeción infantil, uso de cascos, la conducción en estado de ebriedad y el exceso de velocidad, etc., entre otras medidas;

Que, han intervenido el Sr. Director de Tránsito y Transporte (fs. 15) y el Sr. Secretario de Gobierno (fs. 16), sin formular objeciones al respecto, dándole continuidad al trámite;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fs. 17 y 22, diciendo que no emite objeción alguna con relación a lo tramitado y encuadra la cuestión en el Art. 47, incs. 14) y 27) de la Ley N° 5529 y aconseja se realice la adhesión a la referida Resolución;

///...
DECRETO:

Nº 335

09 MAY 2022

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

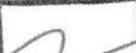
Por ello y conforme lo establecido en el los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a los principios y objetivos propuestos y establecidos por la Resolución A/RES/74/299 -aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con fecha 31/08/2020- en relación a la proclamación del período 2021-2030 como **“Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial”**, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.**-

| |
|--|
| Sm.- |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |


Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA